

CARATULA: '[VÍCTIMA_1] C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]'
S/ VIOLENCIA

EXPTE. NRO. RO-03089-F-2024

EXPTE. SEON N°

TH

GENERAL ROCA, 7 de septiembre de 2026.

Téngase presente lo manifestado.

Téngase por incontestado el traslado conferido a SENAF.

Atento lo estrictamente peticionado por la denunciante y el informe expedido por el "Hogar de Cristo "Casita Talita Kum" de fecha [24/8/2026](#), no habiéndose expedido SENAF de lo peticionado; sin perjuicio de ello, en atención que las medidas cautelares de autos fueron expedidas entre adultos mayores y teniendo en cuenta que las medidas que prevé el art. 150 del Código Procesal de Familia son temporales y que no existen actualmente perturbaciones entre las partes, corresponde **HACER LUGAR AL LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO** ordenada en fecha [8/10/2024](#).
TODO LO QUE ASÍ RESUELVO.

Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el art. 9, inc. a de la Ac. 36/2022 STJ.

Dra. Carolina Gaete
Jueza de Familia